



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. martes 25 de julio de 2006

número 59

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO emitido por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, relativo a la ampliación de competencia del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

ACUERDO mediante el cual se crea la Unidad de Documentación, Archivo y Acceso a la Información y el Comité Municipal de Acceso a la Información del Municipio de Piedras Negras, Coahuila.

ACUERDO mediante el cual se crea la Unidad de Atención de Solicitudes de Información del Municipio de Parras, Coahuila.

ACUERDO mediante el cual se crea el Comité de Información Pública del Municipio de Parras, Coahuila.

ESTADO de Origen y Aplicación de Recursos y Estado de Situación Patrimonial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, relativos al primer trimestre de 2006.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de los artículos 143, de la Constitución Política del Estado de y 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en su calidad de órgano competente para la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 57, fracción VIII, de la precitada Ley, previa deliberación procedió a emitir el Acuerdo correspondiente para ampliar la competencia del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Del análisis del resultado de la primera inspección ordinaria, correspondiente al año 2006, efectuada por la Visitaduría Judicial General a los Órganos Jurisdiccionales en materia Civil

del Distrito Judicial de Monclova, así como de los datos estadísticos de los referidos órganos, se advierte que el Juzgado Primero a quien se asignó competencia para atender únicamente los asuntos relacionados con el procedimiento de Suspensión de Pagos de Altos Hornos de México, S.A., así como los Juicios Sucesorios, presenta disminución en su carga de trabajo.

SEGUNDO.- Que de la referida inspección, así como de los registros estadísticos se advierte que en los Juzgados Segundo y Tercero en Materia Civil, se ha incrementado el número de asuntos sometidos a su conocimiento, por lo que, a fin de equilibrar las cargas de trabajo entre los tres juzgados en materia civil del referido Distrito Judicial y, con objeto de que la administración de Justicia se realice con cabal observancia a los principios de prontitud y expeditéz, es procedente ampliar la competencia del Juzgado Primero de Primera Instancia, a fin de que conozca, de todos los Juicios Sucesorios y Procedimientos a que se refiere el artículo 33, de la ley Orgánica del Poder Judicial.

TERCERO.- Que a efecto de regular la carga de trabajo entre los tres juzgados en materia civil del Distrito Judicial de Monclova, se estima conveniente que el Juzgado Primero permanezca de turno durante dos meses, conforme a lo previsto por el artículo 49, del Código Procesal Civil, período durante el cual la Oficialía de Partes, turnará las demandas, exhortos y demás promociones de nuevo ingreso al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil; y al término del referido período, las distribuirá aleatoriamente entre los tres juzgados.

CUARTO.- Que con esta medida se dará cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 154, de la Constitución Política Local que establecen, entre otras garantías, que los tribunales estarán expeditos para impartir Justicia en los plazos y términos que fijen las leyes.

Por lo anterior, los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos emitieron el siguiente:

ACUERDO

I.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en ejercicio de la facultad conferida por la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 57, fracción VIII, para dictar las providencias necesarias a fin de que la administración de justicia sea pronta y expedita, determina:

Se amplía la competencia del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, para que, a partir del día diez de julio del año dos mil seis, además, de los asuntos relacionados con el procedimiento de Suspensión de Pagos de Altos Hornos de México, S.A., y de los Juicios Sucesorios, conozca también de los Procedimientos que establece el artículo 33, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II.- El Juzgado Primero de Primera Instancia, permanecerá de turno dos meses, conforme a lo previsto por el artículo 49, del Código Procesal Civil, y durante el mencionado período, la Oficialía de Partes turnará al mismo las demandas, exhortos y demás promociones de nuevo ingreso; y al término del referido período, las distribuirá aleatoriamente entre los tres juzgados.

III.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 41, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Monclova, el nuevo sistema de distribución de asuntos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día diez de julio del año dos mil seis.

SEGUNDO.- Dese amplía difusión al presente Acuerdo, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín de Información Judicial y por otros medios idóneos que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo de la Judicatura mediante el Acuerdo correspondiente

**MAG. LIC. GREGORIO ALBERTO PÉREZ MATA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
(RÚBRICA)**

**DIP LIC.
FRANCISCO SARACHO NAVARRO
CONSEJERO
(RÚBRICA)**

**LIC. GABRIEL AGUILLON ROSALES
CONSEJERO
(RÚBRICA)**

**MAG. LIC.
JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ
CONSEJERO
(RÚBRICA)**

**MAG. LIC.
JESÚS GERARDO SOTOMAYOR GARZA
CONSEJERO
(RÚBRICA)**

**LIC. EMILIANO FUENTES GODINA
CONSEJERO
(RÚBRICA)**

**LIC. ANA GUADALUPE GONZÁLEZ SIFUENTES
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
(RÚBRICA)**

LA LICENCIADA ANA GUADALUPE GONZÁLEZ SIFUENTES SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, C E R T I F I C A: QUE EL ACUERDO ANTERIOR FUE EMITIDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. SALTILLO COAHUILA A 4 DE JULIO DEL AÑO 2006.

(RÚBRICA)

—○○—

**R. AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL C. PROFESOR JAVIER E. SALINAS AMEZCUA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA. CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS QUE SE LLEVA EN LA RELACION CON LAS REUNIONES DE CABILDO, EL DIA 30 JUNIO DEL 2006, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN, ARCHIVO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS EXPLICANDO QUE EN REUNIÓN A LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES; REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE R.

AYUNTAMIENTO CON EL OBJETO DE CREAR EL COMITÉ MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ART. 29 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DESPUÉS QUE FUERON LEIDAS LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES ASENTADAS EN EL ACUERDO DE SU CREACIÓN, DICHO COMITÉ QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUEINTE MANERA: EL LIC. JESÚS MARIO FLORES GARZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C.P. MIGUEL ANGEL PAZ MATINEZ CONTRLAOR MUNICIPAL, LA SRA. MARIA GUADALUPE INFANTE MATA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN, ARCHIVO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROFR. JAVIER E. SALINAS AMEZCUA SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, C.P. RAÚL A. VELA ERHARD TESORERO MUNICIAPL, LIC. LUISA MARCELA AGUIRRE A. SECRETARIA TÉCNICA, LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS REGIDOR MUNICIAPL, LIC. HECTOR MARIO JAUREGUI PADILLA ASESOR JURIDICO DEL MUNICIPIO, SOMETIENDOSE A VOTACIÓN LO ANTERIOR LO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 03 DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
“ SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**PROFESOR. JAVIER E. SALINAS AMEZCUA
(RÚBRICA)**

—○○—

R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.

Oficio No. PM 307/2006

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E.-**

El Republicano Ayuntamiento de Parras, Coahuila, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2006 emitió por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO
NUMERO 70.-**

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29 de la Ley de Acceso a la Información Pública vigente en el Estado y el Artículo Sexto del Manual de Operaciones de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado para el Municipio de Parras, Coahuila, se crea la Unidad de Atención de Solicitudes de Información del Municipio de Parras, Coahuila, con las facultades y atribuciones que les confieren las Leyes y disposiciones legales y administrativas correspondientes.-----

SEGUNDO.- Se designa a los C.C. LIC. HUMBERTO MIGUEL ÁNGEL ALVARADO MARTÍNEZ, LIC. RAÚL FERNANDO ALVARADO CASTRO Y HORTENSIA CERDA ESPERICUETA, Secretario del Ayuntamiento, Director Jurídico y Subdirectora de Atención Ciudadana respectivamente, como integrantes de la Unidad de Atención de Solicitudes de Información de este Municipio, en los términos de las disposiciones legales y administrativas correspondientes.-----

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Municipal.-----

Lo que nos permitimos informar a Usted solicitando atentamente tenga a bien disponer la publicación del Acuerdo antes indicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Parras de la Fuente, Coahuila, Ciudad Prócer a 15 de Junio de 2006
PRESIDENTE MUNICIPAL

IGNACIO MA. SEGURA TENIENTE.
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HUMBERTO MIGUEL A. ALVARADO MARTÍNEZ.
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.

Oficio No. PM 308/2006

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E.-

El Republicano Ayuntamiento de Parras, Coahuila, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2006 emitió por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO
NUMERO 71.-

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29 y 58, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 43, 55, 56,58 de su Reglamento y 15 y 16 del Manual de Operación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado para el Municipio de Parras, Coahuila, se crea el Comité de Información Pública del Municipio de Parras, Coahuila, con las atribuciones y facultades que le confieren las disposiciones legales invocadas.- -

SEGUNDO.- El Comité de Información Pública del Municipio de Parras, Coahuila quedará integrado de la siguiente forma: C.C. LIC. HUMBERTO MIGUEL ÁNGEL ALVARADO MARTÍNEZ, LIC. RAÚL FERNANDO ALVARADO CASTRO, SRA. HORTENSIA CERDA ESPERICUETA, Secretario del Ayuntamiento, Director Jurídico y Subdirectora de Atención Ciudadana respectivamente, de esta Administración Municipal.- - - - -

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Municipal.- - - - -

Lo que nos permitimos informar a Usted solicitando atentamente tenga a bien disponer la publicación del Acuerdo antes indicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Parras de la Fuente, Coahuila, Ciudad Prócer a 15 de Junio de 2006
PRESIDENTE MUNICIPAL

IGNACIO MA. SEGURA TENIENTE.
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

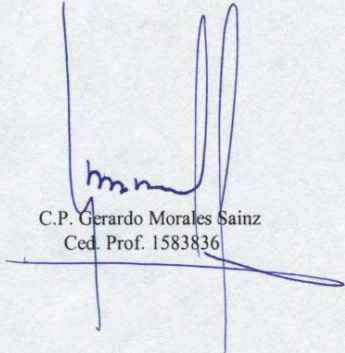
HUMBERTO MIGUEL A. ALVARADO MARTÍNEZ.
(RÚBRICA)




Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE COAHUILA
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2006
(Primer trimestre)

| | APLICACIÓN | ORIGEN |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Aportaciones del Estado | | 13,134,297 |
| Otros ingresos | | 14,440 |
| Rendimientos Bancarios | | 182,358 |
| Provision de impuestos (neto) | | 416,126 |
| TOTAL | | <u>13,747,220</u> |
| | | |
| Servicios Personales | 4,891,997 | |
| Materiales y suministros | 255,202 | |
| Servicios Generales | 1,380,562 | |
| Transferencias | 5,763,719 | |
| TOTAL | <u>12,291,480</u> | |
| | | |
| Saldo Inicial en: | | |
| Caja y Bancos | | 15,838,089 |
| Cuentas por cobrar | | 47,844 |
| Impuestos por recuperar | | 193 |
| Pagos anticipados | | 648,600 |
| Impuestos retenidos | 653,148 | |
| Cuentas por pagar | 569,371 | |
| | | |
| Saldo Final en: | | |
| Caja y Bancos | 16,517,290 | |
| Impuestos por recuperar | 45 | |
| Cuentas por cobrar | 181,109 | |
| Pagos anticipados | 486,450 | |
| Cuentas por pagar | | 416,947 |
| | | |
| Incremento en Activos Fijos e Inversiones | <u> </u> | <u> </u> |
| | | |
| SUMAS IGUALES | <u><u>\$ 30,698,893</u></u> | <u><u>\$ 30,698,893</u></u> |


C.P. Gerardo Morales Sainz
Ced. Prof. 1583836


Lic. Homero Ramos Gloria
Presidente del Consejo



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE COAHUILA
Estado de Situación Patrimonial al 31 de Marzo de 2006

ACTIVO

CIRCULANTE

| | | |
|--------------------------|------------|------------|
| Fondos fijo y revolvente | 40,000 | |
| Bancos | 16,477,290 | |
| Impuestos por recuperar | 45 | |
| Cuentas por cobrar | 181,109 | 16,698,444 |

INVERSIONES

| | | |
|-----------------------|-------------|-----------|
| Equipo de transporte | 2,587,191 | |
| Equipo de computo | 4,336,857 | |
| Mobiliario de oficina | 1,404,547 | |
| Depn acumulada | (4,520,846) | 3,807,749 |

DIFERIDO

| | | |
|-------------------|---------|--|
| Pagos anticipados | 486,450 | |
|-------------------|---------|--|

TOTAL DEL ACTIVO \$20,992,643

PASIVO

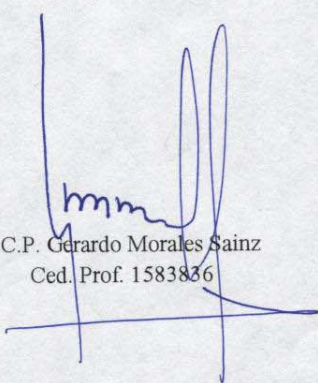
CORTO PLAZO

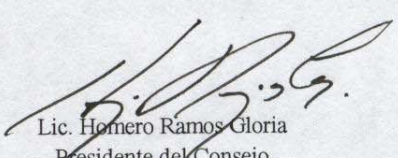
| | | |
|---------------------|---------|---------|
| Impuestos retenidos | 416,126 | |
| Cuentas por pagar | 416,947 | 833,073 |

PATRIMONIO

| | | |
|-----------------------|------------|------------|
| Patrimonio | 19,500,872 | |
| Remanente del periodo | 658,698 | 20,159,570 |

PASIVO + PATRIMONIO \$20,992,643


 C.P. Gerardo Morales Sainz
 Ced. Prof. 1583836


 Lic. Homero Ramos Gloria
 Presidente del Consejo

DISTRITO DE SABINAS

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA MINERA LA SOLEDAD S. A. DE C. V.

Se Convoca a los accionistas de la Sociedad Compañía Minera La Soledad S. A. DE C. V. de conformidad con lo que dispone el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 31 de Mes de Julio a las 11.00 a. m. en el domicilio ubicado en Calle José Dávila Moncada numero 685 de la Colonia Residencia del Bosque, en esta Ciudad de Sabinas Coahuila, en la que se tratara el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Proposición, discusión y aprobación en su caso, para designar nuevos miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- 2.- Revocación y otorgamiento de poderes a favor del Administrador y de los miembros del Consejo Directivo.
- 3.- Propuesta para la integración de nuevos socios en virtud del fallecimiento de uno de ellos.
- 4.- Designación de la persona encargada de ejecutar los acuerdos adoptados.

Sabinas Coahuila a 15 de Julio del año 2006.

ATENTAMENTE

SRA. OLGA PEÑA GARZA.
(RÚBRICA)
25 JULIO

BANCO PROMOTOR DEL NORTE, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DEL 2006
(en pesos)

Activo

| | |
|--|---------------------|
| Disponibilidades | \$ 68,581 |
| Inversiones en Valores (Títulos disponibles) | <u>7,149,800</u> |
| Total de Activo | <u>\$ 7,218,381</u> |

Pasivo

| | |
|-------------------------------|-----------------|
| Préstamos de Otros Organismos | \$ 283, 214,710 |
| Acreedores diversos | 244,641 |
| Contribuciones por pagar | 22,468 |
| Gastos acumulados | <u>696,580</u> |
| Total de Pasivo | 284,178,399 |

Capital Contable

| | |
|---|----------------------|
| Capital Social | 434,015,264 |
| Reserva de Capital | 3,566,636 |
| Utilidades (Pérdidas) Acumuladas | (466,063,589) |
| Exceso o Insuficiencia en la actualización del Capital Contable | <u>(248,478,329)</u> |
| Total de Capital | <u>(276,960,018)</u> |

Total Pasivo y Capital \$ 7,218,381

Cuentas de Orden

Bienes en Custodia o en Administración \$ 1,779

Debido a que el pasivo de la Institución es superior al activo, no existe remanente para distribuir a los accionistas, por tal motivo, el numerario que se presenta en este Balance Final de Liquidación como total de activo por \$7,218,381 será utilizado, una vez descontados los gastos relativos a los actos formales de cierre como son las publicaciones de Ley y el pago de los derechos de registro por la cancelación del folio mercantil ante el Registro Público de Comercio, para efectuar el pago a los acreedores de la Institución, conforme al artículo 29 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito y a la Ley de Concursos Mercantiles.

El presente Balance Final de Liquidación por el ejercicio comprendido del 4 de octubre de 2001 al 30 de abril de 2006, se publica en cumplimiento de los artículos 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

En cumplimiento del artículo 57 fracción I de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, el presente Balance Final de Liquidación fue sometido a la revisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que ésta ordenara correcciones al mismo.

Lo anterior en términos del Artículo Tercero Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 6 de julio de 2006.

México, D.F. a 11 de julio del 2006

D&T Case, S.A. de C.V.

Apoderado Liquidador

C.P. Gerardo Ortiz Ávila.

(RÚBRICA)

11-25 JUL Y 8 AGO

PERIODICO OFICIAL

INDICADOR

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

TARIFA

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

SUSCRIPCIONES

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40